

PROCEDIMIENTO PARA EL PATROCINIO DE PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS DE LARGA DURACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR PARTE DE LA SOCIEDAD PÚBLICA CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., EN EL EJERCICIO 2010.

El Gobierno de Canarias se ha marcado como uno de sus principales objetivos culturales la promoción de la producción musical en Canarias y de la industria en general, como un medio para desarrollar los valores culturales de Canarias y la diversidad de lenguajes, géneros y estilos musicales, y ello por considerar la música como un elemento esencial para el acceso de todos los ciudadanos a la educación, la información y la cultura.

Se pretende, además, con esta medida contribuir al desarrollo económico, a la creación de empleo, al desarrollo de un tejido industrial en Canarias y al uso de nuevas tecnologías, de tal manera que la industria musical del archipiélago pueda tener una adecuada presencia en el ámbito canario, estatal e internacional. El propósito, en definitiva, es favorecer la oferta de productos musicales, en las mejores condiciones de producción, aspirando a consolidar y estabilizar, profesional y empresarialmente, el sector musical en el Archipiélago Canario.

Por tal motivo, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por medio de Canarias Cultura en Red S.A., convoca el presente procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, para la selección de proyectos de producción musical de diferentes estilos, a fin de poder celebrar con sus promotores contratos de patrocinio publicitario.

ARTÍCULO 1.- OBJETO.-

El objeto de esta convocatoria es la selección de proyectos de producción musical, de diferentes estilos, presentados por personas físicas o jurídicas dedicadas profesionalmente a la actividad musical, estableciendo el marco de relación contractual aplicable al patrocinio de aquellos proyectos que resulten seleccionados para su producción y grabación en la convocatoria de 2010.

ARTÍCULO 2.- PARTICIPANTES.-

• Podrán concurrir a la presente convocatoria, en la modalidad de larga duración, las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, "legalmente constituidas" y dedicadas profesionalmente a la actividad musical con antigüedad mínima de un año a la fecha de la presente convocatoria, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Domiciliadas en un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, legalmente constituidas, con al menos, un establecimiento permanente abierto en Canarias.

- b) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales y en sus obligaciones con la seguridad social.
- c) Ser profesionales o empresas que estén dedicadas profesionalmente a la actividad musical y que estén dadas de alta en el I.A.E. en epígrafes relativos a la producción musical o a la grabación discográfica.
- d) No podrán concurrir a la convocatoria aquellos solicitantes (por si o sus representados) sobre los que pese alguna prohibición o incompatibilidad para contratar con el Sector Público, establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, que estén pendientes de alguna justificación o inmersos en expedientes de reintegro de aportaciones derivadas de contratos o convenios anteriores suscritos con Canarias Cultura en Red, S.A.

ARTÍCULO 3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE AL PROYECTO.-

Se podrá solicitar patrocinio para cualquier proyecto musical, de larga duración, pudiendo presentar, el mismo solicitante, **UN MÁXIMO DE 10 PROYECTOS.**

- **1 copia en formato papel del Anexo I** (un anexo por cada proyecto).

- **8 copias de cd** donde se incluya:

1. **los proyectos artísticos que se presenten** conteniendo como mínimo, tres temas musicales ó 10 minutos aproximadamente en el caso de una obra temática o conceptual. (cada archivo deberá estar identificado con el nombre del grupo o artista y el título del proyecto)
2. **los Anexos I correspondientes a cada proyecto.** (cada archivo deberá estar identificado con el nombre del grupo o artista y el título del proyecto)

Tanto en la funda como **en el CD debe constar de forma clara el nombre del solicitante** y el/los título/os del/los proyecto/s.

Los temas no pueden haber sido editados por el mismo artista o grupo con anterioridad y deberán estar incluidos en el trabajo final.

No se podrán presentar a la presente convocatoria proyectos que hayan sido seleccionados en ejercicios anteriores o que opten a la convocatoria de patrocinio de producciones discográficas de promoción en el ejercicio 2010.

Se patrocinará un máximo de seis proyectos por solicitante y un máximo de un proyecto de cada artista o grupo musical.

A fin de poder controlar adecuadamente el cumplimiento de los requisitos exigidos en artículo 2 de estas bases, al anexo I y el CD, deberán acompañarse de los siguientes documentos:

3.1- Fotocopia del D.N.I. cuando se trate de **empresarios individuales**, así como un documento que acredite estar al corriente en el pago de las cuotas como trabajador autónomo. O fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en la comunidad europea.

Escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita, los estatutos sociales vigentes y el C.I.F cuando el empresario fuera **persona jurídica**.

A los efectos de acreditar la representación, deberá presentarse el D.N.I. del representante junto con el documento que justifique que la persona que firma la solicitud ostenta, en ese momento, el cargo que con arreglo a la escritura fundacional o a posteriores escrituras de elevación a públicos de acuerdos sociales (relativas al cambio del órgano de administración) le confiera la representación de la misma a tales efectos.

Dichos documentos sólo deberán presentarse en el caso de que no se hayan entregado en la anterior convocatoria o sufrido variaciones.

3.2- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de adjudicatario otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades para contratar con el Sector Público, del artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

3.3- Documento que acredite el alta en el Impuesto de Actividades Económicas en un epígrafe relativo a producción musical o grabación discográfica y último recibo del mismo, si procede.

3.4- Precontrato entre el artista o grupo y la empresa productora o compañía discográfica, donde constarán las horas de estudio que destinarán a la grabación del proyecto.

Todos los documentos deberán ser originales o bien copias que tengan carácter de auténticas o que están compulsadas con arreglo a la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO 4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

Las solicitudes de patrocinio deberán presentarse para su registro en las oficinas de Canarias Cultura en Red, S.A, sitas en la Avenida de Canarias nº 8, Edificio Tucán (Trasera), C.P. 35002, en Las Palmas de Gran Canaria, y en la Calle Villalba Hervás nº 4, Bajo, C.P. 38002, en Santa Cruz de Tenerife.

Avda Canarias 8 Edificio Tucán
35001 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Villalba Hervás 4, planta baja
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

La presentación deberá realizarse en días laborables, de lunes a viernes, en horario de 8 a 14 horas, aportando junto con las 8 copias del **CD**, el correspondiente **formulario debidamente cumplimentado**, el cual se adjunta a estas bases como **Anexo I**, pudiendo ser retirado igualmente dicho formulario en ambas sedes de Canarias Cultura en Red S.A., o descargarlo del sitio web del Gobierno de Canarias (www.gobiernodecanarias.org/cultura), en el apartado relativo a convocatorias. Dicho formulario deberá rellenarse con claridad y siguiendo exactamente las indicaciones expresas en él, sin modificación alguna. Asimismo deberá entregarse la documentación acreditativa de los requisitos de participación descritos en el artículo 3 de las bases.

La presentación podrá realizarse mediante correo certificado o mensajería dirigido a la sede de la respectiva provincia, debiendo enviarse por fax, al número 928.27.60.42 de la sede de Las Palmas de Gran Canaria y al número 922.24.24.19 de la sede de Santa Cruz de Tenerife (Referencia: patrocinio de producciones musicales, modalidad larga duración) dentro del plazo estipulado (hasta las 14 horas), el correspondiente resguardo acreditativo del envío. En ningún caso se admitirán proyectos que lleguen a las sedes de Canarias Cultura en Red S.A. pasados diez días naturales contados desde la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Serán desestimados aquellos proyectos que no se presenten en la forma y en los plazos exigidos en estas bases.

ARTÍCULO 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.-

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto hasta las 14 horas del 24 de mayo de 2010.

Las presentes bases se publicarán también en el sitio web del Gobierno de Canarias (www.gobiernodecanarias.org/cultura) en el apartado relativo a convocatorias.

Si se aportare la documentación exigida dentro del plazo abierto, pero faltare algún documento por aportar o algún defecto por subsanar, el interesado podrá aportarlo o corregirlo en un plazo de **10 días naturales**, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento realizado al efecto mediante fax o correo electrónico. **En ningún caso será subsanable la omisión del proyecto artístico.**

ARTÍCULO 6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.-

Una vez presentadas las solicitudes junto con el correspondiente proyecto y documentación en el plazo y forma previstos en estas bases, serán evaluados por la

Comisión de expertos designada al efecto por el Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red, S.A., con arreglo a los criterios de valoración previstos en el presente artículo. La comisión de expertos estará integrada por un número máximo de doce miembros, con la participación de técnicos de Canarias Cultura en Red S.A. con voz, pero sin derecho a voto.

El Comité de expertos tendrá la composición mínima siguiente:

- Presidente del Comité: persona designada por CCR como moderador (con voz y sin voto).
- Vocales: Profesionales de reconocido prestigio en el sector (con voz y voto). (un máximo de 4 y un mínimo de 3)
- Miembros representativos de las asociaciones profesionales (con voz y sin voto).
- Técnico de ayudas a la industria Cultural de Canarias Cultura en Red, S.A. (con voz y sin voto).
- Secretario: Letrado asesor de Canarias Cultura en Red, S.A. (con voz y sin voto).

Los criterios generales de valoración que deberá tener en cuenta el comité de expertos, para la evaluación de los proyectos se hará sobre un baremo **máximo de 100 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Aspectos generales y de calidad del proyecto (0 hasta 60 puntos).

- 1.1. Interés cultural y relevancia Artística (0 a 50)
- 1.2. Carácter innovador del proyecto (0 a 10)

2.- Plan de difusión (0 hasta 10 puntos).

- 2.1. Plan de comercialización y distribución atendiendo al número de copias que se proponga editar (0 a 5)
- 2.2. Plan de difusión en los distintos medios de (0 a 5)

3.- Viabilidad económica del proyecto (0 hasta 15).

Se valorará que el solicitante aporte recursos propios para hacer dicho proyecto, el **mínimo que se debe aportar es del 30%**.

- Desde 31% a 66% (10 puntos)
- Desde 67% a 100% (15 puntos)

4.-Otros aspectos (0 hasta 15 puntos).

4.1- El número de mujeres trabajadoras (a indicar en el apartado D2 y D3 del anexo I) (0 a 5):

- en la plantilla de la empresa,
- solista o componentes de grupo
- que formen parte de la ficha artística -Desde 5 adelante (5 puntos)

4.2 Valoración de la actividad desarrollada por el grupo o solista en el último año (hasta 10 puntos):

Se valorarán el número y la repercusión de las funciones o bolos realizados por el grupo o solista en el año 2009, atribuyendo un punto por cada una, hasta un máximo de 10 puntos, aportando la documentación acreditativa de los mismo (facturas, invitaciones, cartelería, contrato, nota de prensa...).

Los proyectos se dividirán en tres grupos:

- **Proyectos aprobados:** proyectos que obtengan la mejor puntuación con respecto al baremo total, los cuales recibirán el porcentaje del presupuesto del proyecto (una vez revisado por la comisión) que pueda conceder Canarias Cultura en Red, S.A. en función de los límites establecidos en el art. 10, que sea proporcional a la puntuación obtenida en el procedimiento, hasta agotar la cobertura económica de la convocatoria.

1. Entre 84 y 100 puntos: se concederá un máximo del 100% de la cantidad solicitada, no pudiendo superarse la asignación de **8.000 € por proyecto.**

2. Entre 68 y 83 puntos: se concederá un máximo del 67% de la cantidad solicitada, no pudiendo superarse la asignación de **8.000 € por proyecto.**

3. Entre 51 y 67 puntos: se concederá un máximo del 33% de la cantidad solicitada, no pudiendo superarse la asignación de **8.000 € por proyecto.**

- **Proyectos en reserva:** proyectos valorados con **más de 50 puntos**, que obtengan la menor puntuación dentro de los proyectos aprobados y que no puedan recibir asignación por haberse agotado la cobertura económica de la convocatoria.

- **Proyectos excluidos:** proyectos que obtengan **50 o menos puntos.**

ARTÍCULO 7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

La Comisión de Expertos designada elaborará una lista de proyectos de patrocinio seleccionados, así como una lista de reserva que estará operativa hasta dos meses después, contados a partir de la fecha de la firma de los contratos.

Dicha selección será publicada en el sitio web del Gobierno de Canarias (www.gobiernodecanarias.org/cultura) en el apartado relativo a convocatorias, concediéndose a los interesados un plazo de alegaciones de **10 días** naturales, las cuales serán presentadas en cualquiera de las dos sedes de Canarias Cultura en Red S.A. Transcurrido el plazo de alegaciones, y estudiadas y resueltas por el departamento jurídico, en su caso, las presentadas, la selección provisional efectuada por el Comité de expertos será elevada al Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red, S.A. quien dictará la correspondiente Resolución del procedimiento.

Dicha resolución será notificada a los titulares de los proyectos seleccionados individualmente, haciendo constar el importe concedido a los mismos, plazo para presentar la documentación y fecha límite para la firma de los contratos de patrocinio. También se publicará dicha resolución en el sitio web del Gobierno de Canarias.

El derecho provisional de patrocinio concedido por la Resolución sólo se hará efectivo si la documentación que se detalla a continuación se presenta correctamente dentro del plazo establecido en las presentes bases, en cuyo caso se procederá a la firma del correspondiente contrato de patrocinio entre el beneficiario y Canarias Cultura en Red, S.A.

A las personas físicas o jurídicas cuyos proyectos de patrocinio hayan sido seleccionados, se les requerirá la siguiente **documentación adicional**:

7.1- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

7.2- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

7.3- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el impuesto de actividades económicas.

7.4- Respecto a las empresas, certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social.

7.5.- Contrato entre el artista y el productor o sello discográfico.

Toda la documentación habrá de ser original, o bien copias que tengan carácter de auténticas o que estén compulsadas, conforme a la legislación vigente en la materia.

Caso de que no se presente la documentación adicional en el plazo máximo de **7 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la recepción por el interesado de la notificación del requerimiento de la misma (la cual se hará por fax o correo electrónico), se entenderá que el interesado renuncia a la solicitud, pasando a llamarse a la lista de reserva por el orden propuesto por la Comisión.

Si se aportare la documentación adicional exigida dentro del plazo abierto, pero faltare algún documento por aportar o algún defecto por subsanar, el interesado podrá aportarlo o corregirlo en un plazo de **10 días naturales**, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento realizado al efecto por fax o correo electrónico.

ARTÍCULO 8.- COBERTURA ECONÓMICA.- La cobertura económica de Canarias Cultura en Red, S.A. para esta convocatoria será como máximo de **210.000 € (doscientos diez mil euros)**, I.G.I.G excluido, con cargo a la encomienda de gestión “Canarias y La Música” recibida de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

El importe que se destinará a financiar cada **proyecto** seleccionado no superará en ningún caso, el **50%** del presupuesto total **ni superará la cantidad de 8.000 €** En el presupuesto del proyecto deberán detallarse los gastos de producción del mismo (gastos técnicos –grabación-, gastos artísticos, gastos preparación, alquiler de estudio, gastos de postproducción -libreto, diseño y fabricación- gastos de derechos de autor...), **no siendo patrocinables los gastos generales de la empresa patrocinada** (sueldos de trabajadores y directores en plantilla, administración y gestión, dietas, alojamientos, viajes y gastos de representación...).

En ningún caso, el importe aportado por Canarias Cultura en Red S.A., podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con aportaciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos, o de distintas Consejerías de este Gobierno, supere el **70 %** del presupuesto total del proyecto seleccionado.

La cobertura económica máxima de cada estilo musical patrocinable, será la siguiente:

- 1) FOLKLORE / MÚSICA TRADICIONAL: 30.000 €.
- 2) POP / ROCK: 30.000 €.
- 3) JAZZ / BLUES: 30.000 €.
- 4) MÚSICA CLÁSICA: 30.000 €.
- 5) MÚSICA CORAL: 30.000 €.

Avda Canarias 8 Edificio Tucán
35001 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Villalba Hervás 4, planta baja
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

- 6) NUEVAS MÚSICAS: 30.000 €.
7) MÚSICAS DEL MUNDO: 30.000 €.

El remanente de cualquiera de las modalidades e incluso la totalidad, caso que alguno de los estilos musicales quedare desierto, acrecerá a todos los proyectos en reserva de los diferentes estilos musicales, a facultad. Si el importe económico disponible en todos o alguno de los estilos musicales, después del crecimiento, fuera insuficiente para hacer viable algún proyecto, la comisión tendrá la facultad de reagrupar las partidas, dando preferencia a aquellos proyectos en reserva que hayan obtenido mayor puntuación global, y caso de empate, al que haya obtenido mayor número de puntos en calidad artística.

ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

Una vez dictada la Resolución provisional del procedimiento, y entregada la documentación adicional en plazo y forma, se procederá a la firma de los correspondientes contratos de producción musical de larga duración.

Una vez firmados los contratos y pasado el plazo máximo en el que se operará la lista de reserva (2 meses), se publicará en el sitio web del Gobierno de Canarias ([www. gobiernodecanarias.org/cultura](http://www.gobiernodecanarias.org/cultura)), en el apartado relativo a convocatorias, la resolución definitiva del procedimiento.

Los titulares de los proyectos no aprobados tendrán un plazo máximo de **un mes (30 días naturales)** contado desde la publicación de la Resolución definitiva del procedimiento en el sitio Web del Gobierno de Canarias, para retirarlos de la sede social, fecha a partir de la cual dicha empresa no se hace responsable de la custodia y devolución de tales proyectos.

Los cambios que se pretendan introducir en el proyecto después de la resolución provisional del procedimiento y antes de su entrega definitiva, tanto a nivel presupuestario, como artístico, deberán comunicarse por escrito al Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red S.A., el cual tendrá la facultad discrecional de aprobarlos o no, según que el motivo esgrimido esté o no suficientemente justificado, en atención a los documentos probatorios presentados.

Los cambios sustanciales del proyecto producidos después de su aprobación y sin la autorización previa, facultarán a Canarias Cultura en Red, S.A. para resolver el contrato, con todas las consecuencias legales inherentes.

ARTÍCULO 10.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.-

El pago del patrocinio se efectuará con arreglo al siguiente calendario:

El **50 %** de la cantidad concedida se concederá, impuestos excluidos, tras la firma del contrato con Canarias Cultura en Red, S.A., y previa presentación de la

Avda Canarias 8 Edificio Tucán
35001 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Villalba Hervás 4, planta baja
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

factura correspondiente por dicho importe, ajustada a los requisitos del RD 1496/2003, de 28 de noviembre.

El pago del **50% restante**, impuestos excluidos, se efectuará, previa presentación de la factura por dicha cantidad y de la presentación de la justificación requerida en el artículo 12, **antes del 21 de diciembre de 2010**.

Se adjunta a las presentes bases, como **anexo II** un modelo de factura con los requisitos mínimos.

ARTÍCULO 11.- PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN-

Los soportes publicitarios de los proyectos patrocinados deberán llevar impresos el logotipo de “**Gobierno de Canarias**” al que puede acceder en diferentes formatos en el banco de logotipos que figura en www.gobiernodecanarias.org/cultura.



Antes de llevar a cabo cualquier acción publicitaria, dichos soportes serán enviados previamente a Canarias Cultura en Red S.A. para comprobar y confirmar el correcto uso de la imagen corporativa exigida.

Ruedas de prensa:

Para la presentación pública de los proyectos patrocinados serán comunicados por escrito con la antelación, de al menos **un mes (30 días naturales)**, a los responsables de Canarias Cultura en Red, S.A. por si pudieran estar presentes en los mismos.

ARTÍCULO 12.- ENTREGA DE MATERIAL Y JUSTIFICACIÓN.-

El patrocinado se compromete, una vez editado el proyecto, y en todo caso antes del **21 de diciembre de 2010**, a entregar en las sedes de Canarias Cultura en Red, S.A.:

- **30 copias** del proyecto en el soporte fonográfico aprobado, con su depósito legal, de los cuales **10** serán destinados a las fonotecas públicas dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y **20** irán destinados a la empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A.

- **Memoria económica y justificativa** y fotocopias compulsadas de las facturas correspondientes al importe de lo **gastado en el proyecto**, por **importe equivalente al presupuesto total del proyecto** (Detallado en el anexo I).
- En la memoria del proyecto deberá especificarse el plan de comercialización o distribución del producto fonográfico patrocinado, **justificándose mediante copias de albaranes de entrega**.

Canarias Cultura en Red S.A. se reserva la facultad de inspeccionar la ejecución del contrato, pudiendo resolverlo si se detectan incumplimientos del mismo y reclamar las cantidades percibidas y no justificadas.

La falta o incorrecta justificación del proyecto impedirá al beneficiario presentarse a futuros procedimientos convocados por Canarias Cultura en Red, S.A., sin perjuicio de la facultad de CCR de resolver el contrato, y solicitar el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas.

Los beneficiarios deberán disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo deberá conservarse los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

ARTÍCULO 13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-

La participación en el presente procedimiento supone la íntegra aceptación de las presentes bases.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2010.

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.

Alberto Delgado Prieto